DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.015 | Miércoles 4 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2578820

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE LA ESPECIE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN ÁREAS DE PESCA QUE INDICA, AÑO 2025

(Extracto)

Por decreto exento Nº 202400154, de este Ministerio, establécese para el año 2025 una cuota anual de captura del recurso Bacalao de profundidad de 2.524 toneladas, para ser capturadas en el área de la unidad de pesquería fijada por el artículo 1º del decreto supremo Nº 328 de 1992, modificado por el DS Nº 322 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dividida de la siguiente manera:

CUOTA DE CAPTURA DE BACALAO EN LA UPL (AL SUR DEL 47°S), AÑO 2025		
ITEM	Monto	Unidades
CUOTA DE CAPTURA	2.524	toneladas
Deducciones a la Cuota Global de Captura		
Reserva para Investigación	8	toneladas
Fauna Acompañante	0	toneladas
Cuota Objetivo	2.516	toneladas
Fracción de la Cuota a Licitar (10% de la Cuota Objetivo)	251,6	toneladas

Asimismo, establécese para el año 2025, una cuota anual de captura del recurso Bacalao de profundidad Dissostichus eleginoides a ser extraída en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47º L.S. correspondiente a un total de 2.272 toneladas, dividida de la forma que a continuación se indica:

CUOTA DE CAPTURA DE BACALAO EN EL APA (AL NORTE DEL 47°S), AÑO 2025		
ITEM	Monto	Unidades
CUOTA DE CAPTURA	2.272	toneladas
Deducciones a la Cuota Global de Captura		
Reserva para Investigación	10	toneladas
Fauna Acompañante	5	toneladas
Cuota Objetivo	2.257	toneladas

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de noviembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl